

89



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

26 ABR. 2021

Rad. No. 066-2018-00921-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que obra a folio 67 vuelto, y con fundamento en el artículo 1670 del C. Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace **BANCO DAVIVIENDA S.A.** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de \$44.808.332,00, m/cte., para la obligación que se persigue en el presente asunto.

De igual manera, se tiene que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., le hizo a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.** como cesionaria del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, se reconoce al abogado RIESS OSPINA ERNST DOMINIK en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 13	
Fijado hoy 27 ABR. 2021 a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	